

INFORME AL DESPACHO: MONTERIA, JUNIO 2 DE 2021.

Hago saber a usted, que por error involuntario y de buena fe, en el auto admisorio de la demanda de fecha mayo 27 de 2021, se designó como curador ad litem al Dr. JAVIER DARÍO GÓMEZ PALENCIA para que representara Judicialmente a la demandada la señora NANCY DEL SOCORRO SOTO HERNÁNDEZ, siendo este abogado de la parte demandante dentro del presente litigio. Provea.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR DORINA MARIA IBARRA ARRIETA CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y NANCY DEL SOCORRO SOTO HERNANDEZ. RADICADO: 230013105002-2021-00113-00

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. - MONTERIA, JUNIO DOS (02) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). -

Visto el informe secretarial, El Despacho de manera oficiosa procede a la corrección y dejar sin efecto el numeral octavo del auto admisorio de la demanda con fecha mayo 27 de 2021, toda vez que allí se designó al Dr. JAVIER DARÍO GÓMEZ PALENCIA, como curador ad litem de la demandada la señora NANCY DEL SOCORRO SOTO HERNÁNDEZ, el cual a su vez actúa como apoderado judicial de la demandante dentro del presente litigio, circunstancia que torna incompatible su designación.

En este orden de ideas, y ante el error involuntario en la designación de la persona del curador, procederá el despacho a corregir el numeral octavo de la providencia proferida el pasado 27 de mayo de 2021, para en su lugar disponer el nombramiento del abogado Dr. MAURICIO ANTONIO RODELO MUSKUS identificado con C.C. No. 11.002.982 de montería, con T.P. 131.104 DEL C.S DE LA J ubicado en la Cra. 2 # 27-41 Edif. Araujo y Segovia, Ofic. 209, Cel.: 3013632867, EMAIL: maurorodelo@hotmail.com, de esta ciudad.

Teniendo en cuenta lo anterior, es del caso reiterar que se dejará sin efecto y se modificará el numeral octavo del auto admisorio de la demanda con fecha mayo 27 de 2021, conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, y en ese sentido

procederá el despacho a corregir la falencia antes indicada, en cuanto a la escogencia y designación del Curador Ad Litem.

Por lo anterior, este despacho RESUELVE:

PRIMERO: CORRÍJASE el numeral OCTAVO del auto admisorio de la demanda de fecha mayo 27 de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

OCTAVO: DESÍGNESE como curador ad litem a la demandada la señora NANCY DEL SOCORRO SOTO HERNÁNDEZ, al Dr. MAURICIO ANTONIO RODELO MUSKUS identificado con C.C. No. 11.002.982 de montería, con T.P. 131.104 DEL C.S DE LA J ubicado en la Cra. 2 # 27-41 Edif. Araujo y Segovia, Ofic. 209, Cel.: 3013632867, EMAIL: maurorodelo@hotmail.com, de esta ciudad, quien ejerce habitualmente la profesión en el área laboral en esta ciudad, líbrese la respectiva comunicación.

SEGUNDO: En lo demás manténgase incólume

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera conjunta con el auto admisorio a las partes intervinientes en este asunto.

CUARTO: En firme este proveído continúese con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANTONIO JOSÉ DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

E/Libardo O.

Firmado Por:

*Calle 24 con Avenida Circunvalar – Edificio Isla Center – Oficinas S-5 y S-6 – Segundo piso.
e-mail: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: (4) 7835155
Montería – Córdoba*

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb872f670b194dea37670171f2cafea38d6cf286b629c20d99b90e503bb5cab2

Documento generado en 02/06/2021 04:48:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*Calle 24 con Avenida Circunvalar – Edificio Isla Center – Oficinas S-5 y S-6 – Segundo piso.
e-mail: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: (4) 7835155
Montería – Córdoba*